



Registro de información clasificada como reservada y/o confidencial



¿Debo indicar en el inventario de expedientes en archivo de trámite si contienen información reservada o confidencial?

En el SAECA solo podrán clasificarse los expedientes, ya sea como reservados o confidenciales, siempre y cuando se cumpla con los requisitos y supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de transparencia.

En el caso de contar con alguna duda respecto a la clasificación de sus expedientes deberá ser directamente formulada a la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal.

